

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 21/02/2025

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Las cargas no se liberarán para su uso hasta que se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) y el pago del servicio (factura) por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista; para ello, la Entidad deberá comunicar al contratista que realizó dicho el abono correspondiente mediante correo electrónico adjuntando el voucher respectivo del abono. El contratista estará obligado a liberar las cargas en el plazo de 01 día hábil desde reflejado el abono en su cuenta bancaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en virtud a la respuesta del área usuaria, NO ACOGE la consulta, precisando que el trámite de pago se realizará en la forma estipulada en los términos de referencia posterior a la conformidad del servicio previa entrega total de las tarjetas en físico y su activación para el consumo de los bienes contratados a satisfacción de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre el reporte de saldos que deben ser proporcionados por el contratista al término de vigencia de tarjetas, aclaramos que se puede enviar un reporte de cargas como lo solicitan en Excel para la constancia de recargas, pero no es posible enviar los saldos ya que es información confidencial de cada beneficiario según la Ley N°29733 ¿ Ley de Protección de Datos Personales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, se precisa que solo se debe remitir los saldos no consumidos de forma general, no especificando el consumo por beneficiario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la tarjeta institucional a la que hacen mención, contendrá las mismas características. Es decir, 01 nombre y 01 apellido, DNI y siglas de la Entidad, a efectos de garantizar la transparencia del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, ACLARA que, si tendrá las mismas características y será brindado por el área usuaria al momento de comunicar al contratista donde se revertirán los saldos no consumidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que las tarjetas electrónicas solo serán validas para el consumo de alimentos, quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, eletrodomesticos, bebidas alcoholicas, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.7 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, precisa que el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 6.7 de los términos de referencia, que la terminología de alimentos abarca una definición amplia, que, de acuerdo a nuestra legislación nacional, ¿alimentos¿, no solo se basa en el acceso a los productos para la nutrición y alimentación sino también en la educación, vivienda, transporte, asistencia médica, recreación, entre otros; que permitan el desarrollo integral de las personas.

Del mismo modo, cada beneficiario es responsable del uso adecuado de su tarjeta, debiendo priorizar la adquisición de alimentos de primera necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las tarjetas participan en todas las promociones salvo las exclusivas con tarjeta de crédito, ya que estas son subvencionadas por el emisor de la tarjeta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, confirma la consulta, en cual las tarjetas de consumo participan en todas las promociones a excepción de las exclusivas de una tarjeta de crédito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En tal sentido, se recomienda consideraren las tarjetas 01 nombre y 01 apellido de los usuarios y/o beneficiarios y/o trabajadores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.8 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, acoge parcialmente la consulta, precisando el contenido de los caracteres será de acuerdo a las políticas de cada empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre las siglas de la Entidad, solicitamos confirmar que serán: UNT

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8

Literal: -

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, confirma la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En caso de reposición de la tarjeta por perdida o robo, solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición siete (07) días calendario para lima y diez (10) días calendario para provincias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.9 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, NO ACOGE la consulta, precisando que en el numeral 6.9 de los términos de referencia se establece que por primera y única vez la reposición de la tarjeta será de manera gratuita; y en caso de una segunda vez o mas veces, esta será asumida por el beneficiario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Servicio de entrega de tarjetas electronicas recargables para soporte nutricional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, ACOGE la consulta, precisando que al momento de la integración de las bases se incorporará lo siguiente como servicios similares: Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Al momento de la integración de las bases, en la sección experiencia del postor en la especialidad, se incluirá lo siguiente:
- (...) Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que el contratista entregará las tarjetas sin activar en un plazo máximo de diez (10) días calendario DESDE el día hábil siguiente de la notificación al contratista de la relación de los beneficiarios de las tarjetas (en formato excel) y la notificación de la orden de compra u orden de servicio por la totalidad de la prestación (con el respectivo registro SIAF).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, NO ACOGE la consulta, precisando que en los términos de referencia se han establecido los plazos, en la cual el contratista debe hacer entrega de las tarjetas de consumo, como su activación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sobre la notificación de la relación de beneficiarios por parte de la Entidad, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de caer día no laborable o feriado, se contabilizará desde el día útil siguiente. Además, solicitamos confirmar que en caso la Entidad remita la relación de beneficiarios de manera incompleta y/o con observaciones en cuanto a la información brindada de los beneficiarios, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la Entidad subsane la relación de beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.3 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, confirma la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que la activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas. Sin embargo, las cargas no se liberarán para su uso hasta que se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) y el pago del servicio (factura) por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista; para ello, la Entidad deberá comunicar al contratista que realizó dicho el abono correspondiente mediante correo electrónico adjuntando el voucher respectivo del abono. El contratista estará obligado a liberar las cargas en el plazo de 01 día hábil desde reflejado el abono en su cuenta bancaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, NO ACOGE la consulta, precisando que la activación de las tarjetas será en un plazo máximo de 48 horas de solicitada su activación por parte de la Unidad Abastecimientos, y posterior a ello, se iniciaría los mecanismos para la emisión de la conformidad y posterior pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En caso de no aceptar la consulta anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, NO ACOGE, por lo cual se deberá cumplir con los plazos estipulados en los términos de referencia, y de ser el caso, de efectuarse alguna demora en el pago se deberá aplicar lo establecido en el art 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad considerar que el pago del bien se efectuará en pago único y en soles. La Entidad aceptará la siguiente presentación de documentos: Comprobante de Pago (Factura) y/ o documento de cobranza (recargas)

Tener en cuenta que dicho documento deberá ser incluido debido al siguiente sustento legal del rubro al que nos dedicamos:

El sustento legal de por qué Pluxee (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de las tarjetas se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de las tarjetas de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de tarjetas que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan las referidas tarjetas¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de las tarjetas no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichas tarjetas, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de las referidas tarjetas a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11

Literal: -

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, NO ACOGE, precisando que en los Términos de Referencia, se ha establecido que para tramitar el pago debe adjuntarse únicamente comprobante de pago autorizado por SUNAT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-1-2025-UNT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTO NUTRICIONAL AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO (D.L. 276 Y D.L. 1057 - CAS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 21/02/2025

Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:03:33

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

No se aceptan las penalidades consideradas como ¿otras penalidades¿ en atención a que la Entidad estaría incurriendo en aplicar los supuestos de penalidades considerados en "penalidades de mora en la ejecución de la prestación". Según la normativa de contrataciones art. 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades consideradas por la Entidad como "otras penalidades" deben ser distintas a las penalidades de retraso en la ejecución de la prestación del servicio. En caso de evidenciarse una mala practica de la aplicación de este tipo de penalidades, la contratación pública podría devenir en nulo. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar las penalidades consideradas como "otras penalidades" por no cumplir con los criterios de aplicación prevista en la normativa de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, en atención a la respuesta del área usuaria, NO ACOGE, precisando que las otras penalidades son congruentes, objetivas y razonables en relación al objeto de la contratación. Asimismo, no tienen relación con el plazo de entrega y/o ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-